



*Provincia de Buenos Aires.
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a los municipios de la provincia para que diseñen e implementen políticas en materia de manipulación, tratamiento, separación y disposición final de los residuos patogénicos domiciliarios, de modo de minimizar el impacto ambiental, con su consecuente peligro para la salud humana, que los mismos producen en la región.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La ley número 11347 consagra en la Provincia todo lo referido al tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos, entendiendo por los mismos a todos aquéllos desechos o elementos materiales en estado sólido semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmosfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos.

Es necesario incorporar en la lista de generadores residuos patogénicos no solo a los organismos públicos y privados, sino también al ciudadano común que habita el territorio provincial, ya que en un hogar donde habita una unidad familiar tipo se genera anualmente una tonelada de basura y de esta, diez kilos son de residuos patogénicos, son en gran medida contaminantes altamente tóxicos que causan un importante daño en el medio ambiente sobre todo en el agua.

El Estado provincial no puede permanecer ajeno a los agentes contaminantes, y debe mediante políticas públicas no solo concientizar a la población para que los residuos sean reciclados, sino también proveer de medios para que estos puedan aportar a mejorar el ambiente.

Los ciudadanos de los 147 distritos de la Provincia de Buenos Aires deben saber qué hacer con los residuos patogénicos que producen, es decir donde depositarlos para que sean transportados y luego procesados.




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Esta ley es un aporte para políticas que cooperen al crecimiento y desarrollo de la conciencia social sobre el medio ambiente saludable, de esta manera el vecino podrá colocar los desechos patogénicos producidos en su domicilio en un recipiente de residuos puesto a su disposición.

Es por eso que solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.